Duitama, 22 de julio de 2026

Ingeniero
LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA
Secretario de Obras Públicas y Planeación
Supervisor
Municipio de Pisba

Asunto: Solicitud de Suspensión Temporal del Contrato de Obra Pública No. IPMC-MP-019-2026

Ref.: Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la planta de beneficio animal en el municipio de Pisba - Boyacá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, INGTEC S.A.S., identificada con NIT 826.000.391-1, en calidad de contratista del contrato de obra pública No. IPMC-MP-019-2026, suscrito el 26 de junio de 2026 y cuya acta de inicio se firmó el 30 de junio de 2026, con plazo de ejecución de dos (2) meses, me permito solicitar la suspensión temporal del contrato de la referencia, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

1. ANTECEDENTES

Mediante comunicado oficial de la Alcaldía Municipal de Pisba - Boyacá (se adjunta como soporte), se informó que la vía que comunica con Labranzagrande, en el punto Quebrada Motavita sector Gormú, así como el corredor vial Payá, no se encuentra habilitada en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m., debido a que se están adelantando obras de intervención sobre el talud, en razón de un deslizamiento/inestabilidad geotécnica que compromete la banca vial.

Dicha restricción de tránsito afecta directamente la única vía de acceso disponible para el transporte de materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato IPMC-MP-019-2026, imposibilitando a este contratista dar cumplimiento al cronograma de obra previsto.

2. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La situación descrita constituye una circunstancia ajena a la voluntad del contratista, imprevisible e irresistible en los términos del artículo 64 del Código Civil colombiano (fuerza mayor), que impide de manera directa y objetiva la ejecución material de las actividades contractuales, por cuanto:

- No existe vía alterna habilitada para el ingreso de materiales al municipio de Pisba durante el horario de intervención de la vía.

- La restricción no obedece a causa alguna imputable a INGTEC S.A.S., sino a una intervención de infraestructura vial ordenada y ejecutada por la propia Administración Municipal.
- La imposibilidad de transporte de materiales afecta actividades críticas de la ruta del proyecto, por lo que continuar contabilizando el plazo contractual en estas condiciones generaría un incumplimiento no atribuible al contratista.

3. SOLICITUD

En consecuencia, solicito comedidamente a la Supervisión:

1. Dar aval y trámite a la suspensión temporal del contrato de obra No. IPMC-MP-019-2026, a partir de la fecha de aprobación del presente oficio.
2. Suscribir la respectiva Acta de Suspensión, dejando constancia de que el plazo contractual se reanudará una vez se restablezca el paso vehicular permanente sobre la vía de acceso al municipio.
3. Una vez superada la circunstancia que da origen a esta solicitud, esta contratista se compromete a informar oportunamente a la Supervisión para efectos de suscribir la respectiva Acta de Reinicio.

4. ANEXOS

- Comunicado oficial de la Alcaldía de Pisba sobre cierre vial y horarios de restricción de paso.

Agradezco su pronta atención al presente requerimiento, dado que cada día de restricción vial impacta directamente el cronograma de ejecución de la obra.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA
C.C 74.374.894 DE DUITAMA
REPRESENTANTE LEGAL
INGTEC SAS.


ATENCIÓN
INFORMACIÓN
IMPORTANTE
Se informa que a partir de la fecha en los horarios de
7:30 AM
hasta las 4:00 PM
NO ESTARÁ LA VÍA HABILITADA
debido que se está interviniendo.
Se recomienda UTILIZAR LOS HORARIOS ADECUADOS ya que por la cantidad de trabajo será difícil dar el servicio.
VÍAS AFECTADAS
Tanto la vía que comunica la vía con
LABRANZAGRANDE PUNTO
QUEBRADA MOTAVITA SECTOR GORMU.
Y la vía
PAYA CORREDOR VIAL.
ALCALDÍA DE
PISBA
VIENTRE DE LA LIBERTAD